

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

DECLARACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración de COOPTRAEXXON, asume la ETICA como eje fundamental para el desarrollo de sus operaciones de acuerdo con los objetivos establecidos en sus estatutos y los principios cooperativos.

Este Código refleja dicho compromiso y pretende ser una guía para mantener los mejores estándares de ética, enmarcados en los valores de integridad, respeto, responsabilidad, equidad, entorno ambiental y cultural, procurando el bien común de nuestros asociados, empleados, contratistas, proveedores y grupos de interés, cumpliendo con las regulaciones de las entidades gubernamentales y de los entes de vigilancia y control.

Se espera que todos los colaboradores, directivos, empleados, asociados y todos quienes tengan relación directa e indirecta con la Cooperativa, realicen sus actividades de una manera consistente con los parámetros de conducta establecidos en este Código.

Esperamos que este Código sea fuente permanente de consulta y sobre todo de cumplimiento, mediante la adopción como una herramienta dirigida a que nuestras acciones se ajusten a las buenas prácticas comerciales, desterrando actos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y desconocimiento de las normas que nos rigen.

El Consejo de Administración invita al cumplimiento estricto del criterio de **cero tolerancia** frente a las acciones anteriormente señaladas y a reportar, a través de los canales institucionales, los hechos o actividades sospechosos que desconozcan los planteamientos de este Código.

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

1. PRESENTACION

COOPTRAEXXON tiene la convicción que la ética debe tener como eje central la búsqueda de una justa y eficiente organización de la actividad económica y de servicios, sustentada en valores morales, respeto a la dignidad de la persona, reconocimiento de los derechos de los consumidores, integración y educación cooperativas, participación democrática y, en definitiva, coincidencia con el interés general, que no es otra cosa que la búsqueda del bien común.

Los asociados de nuestra Cooperativa han creído en ella. El sector solidario de la economía nos exige estatutos claros y cada vez más confiables, así como definir criterios y políticas que ayuden a resolver los dilemas éticos en el cumplimiento de su responsabilidad social con sus asociados, con sus empleados y con los grupos de interés, bajo el estricto cumplimiento de las exigencias legales. El justo beneficio y la ética positiva enmarcarán el grado de excelencia del actuar de nuestros administradores, controladores, empleados y en general de nuestros asociados.

Para alcanzar estos objetivos, se define el presente Código de Ética y Conducta como un elemento fundamental de la cooperativa, en la conducción de su negocio dando respuesta a las directrices que en él se incorporan en relación con el compromiso de solidaridad, transparencia, legalidad y comportamiento, cumplimiento de los principios cooperativos, sus estatutos y reglamentos internos y demás normas que le son aplicables como ente del sector solidario, emanadas de las leyes y de los organismos de vigilancia y control.

El presente Código de Ética y Conducta complementa el Código de Buen Gobierno de la Cooperativa, incorporando pautas éticas y de conducta que deberán actuar como referente obligatorio de todos sus estamentos: Consejo de Administración, gerencia, empleados, de manera que sus actuaciones y el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos para promover transparencia y confianza en las relaciones internas, y con los grupos de interés: asociados, contratistas, proveedores y gobierno

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

2. AMBITO DE APLICACION

La aplicación de este Código de Ética y Conducta aplica a todos los estamentos administrativos de la Cooperativa y asociados. En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se establece y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto por ésta última.

3. GLOSARIO

Definiciones de conceptos de interés:

- a. **Conflicto de Intereses:** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales los administradores y/o empelados de la Cooperativa, en sus actuaciones o toma de decisiones, enfrentan sus intereses personales con los de la Cooperativa, sus asociados, contratistas, proveedores o grupo de Interés, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetiva y éticamente y en el mejor interés de COOPTRAEXXON.
- b. **Grupos de Interés (Stakeholders):** Se consideran Grupos de Interés todos aquellos sectores (personas u organizaciones) que tienen interés en la Cooperativa y que de alguna manera pueden ser impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades y decisiones que se desarrollen en cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.
- c. **Información Confidencial:** Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso, administradores y/o empleados en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que no se ha catalogado como pública. Se refiere, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de directivos, empleados (ex empleados), asociados, planes comerciales, métodos y procesos y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras de COOPTRAEXXON, cualquiera que sea la forma en que se encuentre dicha información.

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

d. **Confidencialidad:** Es la propiedad de la información, por la cual se garantiza que está accesible **únicamente** a personal autorizado a acceder a dicha información. Hoy en día se considera un concepto fundamental de la seguridad de la información. La confidencialidad también se refiere a un principio ético, asociado con varias profesiones, donde se habla de secreto profesional, cuya información no puede ser discutida o divulgada a terceros. En las jurisdicciones en que la ley prevé la confidencialidad, por lo general hay sanciones por su violación.

4. PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS

Para alcanzar los objetivos organizacionales, COOPTRAEXXON, sus Directivos y empleados, desarrollarán sus actividades orientadas por los siguientes **principios y valores** rectores frente a los asociados, contratistas, proveedores, estado, y demás grupos de interés.

Legalidad: Es el cabal cumplimiento de la Constitución, las leyes, estatutos, reglamentos, y controles que las autoridades competentes y la cooperativa adopten para la regulación de las actividades que desarrolla, en especial las aplicables al sector solidario y las relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT.

Transparencia: La información procedente de la cooperativa debe ser clara, íntegra, correcta y oportuna para sus asociados, entes de vigilancia y control y para los grupos de interés

Verdad y Honorabilidad: Estos valores son fundamentales. Es el compromiso con la **no tolerancia** frente a cualquier incumplimiento o acto incorrecto. Debe primar de esta manera el interés general (**bien común**) sobre el interés particular. En consecuencia, las afirmaciones e información brindadas por los empleados siempre estarán en concordancia con la realidad y los hechos, protegiendo el buen nombre e imagen de la cooperativa. sus administradores, empleados y asociados.

Confidencialidad: Corresponde al tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder de la cooperativa deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva.

Imparcialidad y respeto: Todas las actividades realizadas se brindarán y recibirán sin preferencias ni privilegios. COOPTRAEXXON es imparcial frente a las creencias político-religiosas de sus asociados, no tendrá distinción de sexo, raza ni edades y procurará el

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

bienestar de sus asociados libre de todo prejuicio. Buscamos credibilidad y tranquilidad respecto de nuestra gestión, la cual se desarrollará dentro de un ambiente de respeto y equidad.

Integridad: Las actuaciones de sus asociados y en especial de sus administradores y órganos de control se regirán por un comportamiento integral, en donde el asociado actúe de igual al interior de su cooperativa y alrededor de su núcleo familiar, y social en donde se desenvuelve.

Confianza: Es la sumatoria de valores que debe aportar cada uno de los miembros de COOPTRAEXXON, con el fin de incrementar la credibilidad en los bienes y servicios que ofrece la Cooperativa.

Honradez: COOPTRAEXXON vigilará permanentemente las actuaciones de sus directivos e igualmente de sus asociados para que asuman sus obligaciones para con la cooperativa, con responsabilidad, diligencia y adecuada premura, todas ellas, libres de compensaciones y/o aceptación de prebendas por el bien o servicio ofrecido.

Equidad: Los bienes y servicios serán ofrecidos por igual a todos nuestros asociados. Solo la prestación de dinero se hará teniendo en cuenta el nivel de aportes a capital social y la capacidad de pago de cada asociado, de acuerdo con la reglamentación interna vigente sobre este particular.

Liderazgo: La permanente búsqueda del relevo generacional debe ser una constante en la actividad administrativa de la cooperativa. Buscaremos líderes con principios morales y éticos.

Rendición de cuentas: La gestión administrativa debe guiarse por la eficacia y eficiencia de sus actos. La efectividad debe ser el compromiso de sus asociados y directivos.

Entorno Cultural: El bienestar cultural es el excedente más valioso que debe ofrecer COOPTRAEXXON:

Entorno Ecológico: La preservación del medio ambiente, el reciclaje, el combate a la contaminación ambiental por aire, tierra y agua gobernará el desarrollo de sus actividades.

Apoyo a la Comunidad. Para COOPTRAEXXON es importante vincularse a la comunidad, procurando el reconocimiento social y la confianza de ésta y en la medida de sus posibilidades colaborar y preocuparse por los temas ciudadanos y del medio ambiente.

Competencia leal: No obstante encontrarse en un ambiente totalmente competitivo, COOPTRAEXXON siempre fijará pautas leales a sus posibles competidores y en todas sus actuaciones obrará según los principios de competencia leal.

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

5. POLÍTICAS

COOPTRAEXXON, además de observar los anteriores principios y valores, operará ajustada a las distintas políticas inherentes a la ética y adecuada conducta que deben ser divulgadas, entendidas y acatadas por todos los directivos, empleados, asociados y grupos de interés, tales como políticas antifraude y anticorrupción, seguridad de la información, código de buen gobierno y las establecidas en el manual para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), así como los criterios y procedimientos contenidos en sus estatutos y reglamentos.

6. PAUTAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA

Estas pautas deben ser aplicadas por los directivos y empleados, así como asociados y grupos de interés para tener conductas esperadas. También se indican conductas que la cooperativa reconoce como inaceptables (conductas prohibidas) desde el marco de este código.

6.1. **Conductas Esperadas al interior de COOPTRAEXXON:**

- 6.1.1. Conocer y observar las diferentes Políticas y Procedimientos establecidos y divulgados, como parte de su estructura de gobierno y control para la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas por la cooperativa.
- 6.1.2. Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses de la cooperativa, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas, se desarrollen en el marco de los principios, valores y políticas contenidas en este Código.
- 6.1.3. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad, del que se tenga conocimiento, que pueda afectar o lesionar los intereses de la cooperativa o que vaya en contravía del presente Código.
- 6.1.4. Tener un comportamiento prudente, respetuoso y responsable en las relaciones personales con otros empleados y con los asociados, cuidando que éstas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten la objetividad e independencia requeridas para la toma de decisiones.
- 6.1.5. Ante cualquier controversia, primará el diálogo, el interés de resolverlo, la preservación de la dignidad de los involucrados, dentro del marco de los objetivos y

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

lineamientos propios la cooperativa.

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

6.1.6. Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos de hardware autorizados por la Cooperativa, así como responder por los códigos de usuario y contraseñas asignadas para el desempeño de sus funciones.

6.1.7. Respetar la propiedad intelectual y derechos de autor.

6.2. Conductas Esperadas frente a terceros.

6.2.1. Atender en forma oportuna, suministrando respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamación presentada por las autoridades, asociados, proveedores y demás Grupos de Interés.

6.2.2. Comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad por parte de un proveedor, cliente, funcionario de gobierno o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la cooperativa.

6.2.3. Observar criterios de imparcialidad y objetividad en la selección de proveedores, velando siempre por proteger el mejor interés de la cooperativa y sus asociados.

6.2.4. Informar a sus superiores sobre ofrecimientos de terceros que puedan ir en contra de los lineamientos señalados en este Código, los criterios antifraude y anticorrupción o que constituya una mala práctica comercial o competencia desleal.

6.2.5. Cualquier participación individual en redes sociales que llegare a involucrar a la cooperativa se hará protegiendo su buen nombre y la información de su propiedad. En todo caso dicha participación deberá efectuarse a título estrictamente personal.

6.3. En relación con Información de la Cooperativa

6.3.1. Conocer y aplicar las políticas internas de seguridad de la información de la cooperativa, para el manejo seguro de la misma. La información que se tenga de los asociados sólo se podrá compartir o discutir con el asociado originador de la misma.

6.3.2. Dar un tratamiento adecuado a la información interna, bajo los criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad.

6.3.3. En todo caso, la información que se genera y maneja en la ejecución de funciones de cada empleado es de propiedad de la cooperativa y los empleados seguirán los parámetros establecidos en este código para darle un manejo adecuado.

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

6.3.4. Cuando un empleado finaliza su relación con la cooperativa, entregará a su superior inmediato o a quien corresponda la información que maneja o a la que tiene acceso bajo los protocolos definidos.

6.4. Conductas Prohibidas.

Se consideran conductas prohibidas aquellas que son contrarias a los principios éticos y de conducta de la cooperativa, son entre otras:

- 6.4.1. Violar la reserva de Información Confidencial puesta bajo la responsabilidad del empleado o conocida por éste en razón de su cargo.
- 6.4.2. Utilizar o compartir Información privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero.
- 6.4.3. Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a otros empleados o terceros.
- 6.4.4. Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por la cooperativa como parte de su estructura interna de gobierno y control.
- 6.4.5. Omitir con intención o registrar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances entre otros documentos, que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustaran a la realidad.
- 6.4.6. Ocultar la existencia de un conflicto de Interés en el que se encuentre el empleado. Denunciar esta situación es un comportamiento que se convierte en una responsabilidad, no es una opción.
- 6.4.7. Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades de la cooperativa o en perjuicio de los asociados o de terceros.
- 6.4.8. Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de asociados y/o proveedores de la cooperativa o a terceros, a cambio de favorecimientos, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales en beneficio propio.
- 6.4.9. Utilizar influencias o datos que favorezcan indebidamente a miembros de la familia, amigos o personas que estén vinculados de cualquier forma a la cooperativa.

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

7. CONFLICTO DE INTERÉSES

Ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés, los directivos o empleados de la cooperativa involucrados se abstendrán de tomar cualquier decisión, informarán a quien corresponda y se procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

En el caso que cualquier directivo o empleado se vea ante la presencia o posible existencia de un Conflicto de Interés, planteará inmediatamente el caso ante el superior inmediato quien validará la posible existencia de dicho conflicto. En este proceso se podrá involucrar a los entes internos de control, quienes tomarán decisiones para resolver el conflicto.

Dádivas y Beneficios: COOPTRAEXXON establece como política, que las decisiones y los resultados se sustentan en criterios éticos de quienes hacen parte de la cooperativa; por tanto, dichas decisiones y resultados, de ninguna manera podrán estar influenciados por dádivas o beneficios otorgados por asociados, contratistas y/o proveedores o un tercero.

Nadie podrá aceptar u ofrecer beneficios, regalos, tratos preferenciales, invitaciones u otro parecido que pudiera comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados.

Incurrir en prácticas que constituyan conflicto de interés, conllevará sanciones laborales e incluso penales, según la gravedad del hecho.

8. CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

Corresponde a cada estamento administrativo de la cooperativa, Consejo de Administración, Gerencia, Empleados dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Código, de conformidad con el principio de autocontrol y autorregulación,

Esta obligación de cumplimiento se extiende a los asociados, contratistas, proveedores y grupo de interés, quienes por respeto, deben observarlas en pro de las sanas conductas comerciales.

9. SANCIONES

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las sanciones laborales serán determinadas por el Consejo de Administración en función de la

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso.

| | | |
|--------------|---------------------------------|-------------|
| COOPTRAEXXON | CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO | Versión 1.0 |
| | | 2024 |

No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

10. DIVULGACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Divulgación: La Gerencia de COOPTRAEXXON estará encargada de establecer los procedimientos y medios para la adecuada difusión de este Código entre los empleados y asociados, contratistas y proveedores y evaluar periódicamente su conocimiento.

Medios de Comunicación: La Gerencia de COOPTRAEXXON podrá considerar medios escritos (como sinopsis, boletines, etc.), charlas o mediante el uso de medios electrónicos (página Web, redes sociales) para la divulgación de este manual. En todo caso debe existir la seguridad suficiente para evitar alteraciones que cambien el espíritu de este Código.

Igualmente, vía telefónica o a través del correo institucional de la gerencia podrá recibir cualquier información de los distintos estamentos que denuncien un evento de fraude o corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada. Esta información debidamente privilegiada y protegida.

11. MODIFICACIONES Y APROBACIÓN

Este Código estará sujeto a revisiones y/o modificaciones según las necesidades operativas internas de la cooperativa o por requerimientos legales, a fin de ajustarlo a los principios éticos y de las sanas costumbres. El Consejo de Administración tendrá a su cargo las aprobaciones pertinentes.